



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Nueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00138-00

En la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por FRANCY MILENA BEDOYA BERMÚDEZ Y OTRA en contra de MERCADERÍA S.A.S, previo a realizar el control de admisión se requiere al apoderado judicial de la demandante para que allegue certificado de existencia y representación de la demandada actualizado e indique cual fue el lugar de prestación del servicio de las demandantes, esto con el fin de determinar la competencia de la presente demanda, para lo que se le concede un término de cinco (5) días hábiles.

Igualmente conforme al poder otorgado, se reconoce personería para que represente a la parte demandante al Dr. NIXON ERVEY MONTOYA OTALVARO, quien no cuenta con sanciones disciplinarias vigentes conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 099 fijado en los estados electrónicos del Despacho hoy 10 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria: JULIETH PORRAS GONZÁLEZ